

XXXXXXXXXXXXX

P r e s e n t e.

Con relación a su solicitud de información registrada con el número de folio PJESUE.- 014/09 de fecha veintisiete de enero del presente año, mediante el cual solicita **“Tpda información con lo que tenga que ver el Sr. Noe Herrera Borquez sobre su juicio mercantil”** (sic.); con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2° fracción II, 41 y demás relativos aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora y en el acuerdo que con fecha veintinueve de enero de dos mil nueve emitió esta Unidad de Enlace del Poder Judicial del Estado, dentro del expediente que se formó con motivo de la petición presentada, por este conducto, me permito comunicar a usted que toda vez que la solicitud no cumple debidamente con lo dispuesto por las fracciones I y III del artículo 38 de la Ley de Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora en relación con lo dispuesto por las fracciones I y III del artículo 62 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública de esta entidad, pues no especifica unidad a quien dirige la solicitud, no precisa fuente y datos de localización de la información, se rechaza la solicitud de mérito.

No obstante lo anterior, se hace de su conocimiento que puede realizar de nueva cuenta la solicitud, cumpliendo con los requisitos que para tal efecto señala la ley antes invocada.